

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**



Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE		DELIO DE LA CRUZ ARCILA OCAMPO
DEMANDADO		CASUR
RADICADO		050013333010 2013 00470 00
ASUNTO		APRUEBA LIQUIDACIÓN

Toda vez que la liquidación anterior no fue objetada por ninguna de las partes, se imparte aprobación a la misma. Artículo 521-3 del C. de P. CIVIL.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 18 de febrero de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA